

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

2.1.1.- De D^a. YSG con NIF 46.979.507-Y, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

2.1.2.- De D^a. RGH con NIF 74.632.900-Q, que solicita una ayuda económica familiar temporal, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.3.- De D^a. FCH con NIF 8.913.756-Z, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.4.- De D. EML con NIF 54.100.958-J, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D. MGN con NIF 8.907.607-Y, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

2.2.2.- De D^a. MMJA con NIF 78.030.659-S, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 Euros.

2.2.3.- De D. FAG con NIF 27.213.898-E, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 420 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 189 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 231 Euros.

2.2.4.- De D. JGH con NIF 54.104.118-E, que solicita una ayuda de emergencia social para adecuación por catástrofe natural, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 400 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 220 Euros.

2.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.3.1.- De D. FGG con NIF 24.375.472-A, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 400 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 220 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/201/11.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Raúl Fernández Pérez con DNI 78.037.822-H conforme al Proyecto de Instalación de Almacén, baño y cochera para uso agrícola redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Fernández Pérez, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería Expte.: nº 2012/00406 de 06-06-2012 y Anexo I con visado de 06-09-2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S Área de Formaciones Naturales (POTP).
- Finalidad: Ampliación de Almacén.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 92 del Polígono 28. Finca registral nº 32.562 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 13.550,00 €
- Promotor: D. Raúl Fernández Pérez. DNI 78.037.822-H.
- Autor del proyecto: D. José Antonio Fernández Pérez. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de la obra: D. José Antonio Fernández Pérez. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Antonio Fernández Pérez. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sí.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.550,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	406,50 €
Ingresado Anteriormente:	406,50 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.550,00 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	135,50 €
Ingresado Anteriormente:	135,50 €
A ingresar	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Propuesta legalización obra mayor Expte.: O/115/12.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de legalización de cobertizo-almacén situado en C/ Velázquez nº 105 de Berja presentado por Frutas Puga, SLU, con CIF B-04274809 en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Legalización Cobertizo-Almacén construido.
- Uso: Industrial (Almacén).
- Situación de las obras: C/ Velázquez, 105 de Berja.
- Promotor: Frutas Puga, SLU. CIF B-04274809.
- Presupuesto de ejecución material: 14.515,20 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Obra terminada. Legalización.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la legalización de la construcción descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 14.515,20 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	435,25 €
Ingresado Anteriormente:	435,25 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 14.515,20 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	145,15 €

Ingresado Anteriormente:	145,15 €
A ingresar	0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3- Propuesta legalización obra mayor Expte.: O/201/12.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de legalización de vivienda situada en C/ Las Mercedes nº 19 de Berja presentado por D. Sergio Torres Fernández, con DNI 78.032.881-E, conforme al Proyecto de legalización de Obras de refuerzo y consolidación parcial de edificio redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería de 27 de septiembre de 2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Legalización Obras de refuerzo y consolidación de edificio.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Las Mercedes, 19 de Berja.
- Promotor: D. Sergio Torres Fernández. DNI 78.032.881-E.
- Presupuesto de ejecución material: 6.414,40 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Obra terminada. Legalización.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la legalización de la construcción descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.414,40 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	192,43 €
Ingresado Anteriormente:	192,43 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.414,40 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	64,14 €
Ingresado Anteriormente:	64,14 €
A ingresar	0,00 €

TERCERO.- Incluir el presente acuerdo en el Expediente DU/11/2010 a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE BERJA ANTE SU RESOLUCIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El 15 de octubre de 2012 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de dar audiencia a la empresa G4S Arquitectos, S.L., con CIF B-04215927 contratista del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del PGOU del Municipio de Berja ya que se iba a proceder a su resolución por mutuo acuerdo, lo que se le notificó el 24 de octubre de 2012.

En efecto el contratista no ha presentado alegaciones ni otros documentos o justificaciones en el plazo de diez días de audiencia concedido, plazo que concluyó el 6 de este mes.

Dado que se dan las circunstancias que permiten la resolución por mutuo acuerdo exigidas por el artículo 111 TRLCAP y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar resuelto el contrato de redacción del PGOU del Municipio de Berja por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Berja y la empresa contratista G&S Arquitectos, S.L., con CIF B-04215927.

Segundo.- Proceder a la cancelación del aval presentado por el contratista como garantía definitiva del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del PGOU del Municipio de Berja por importe de 7.101,08 €

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado así como a la Tesorería y la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- MINORACIÓN TRANSFERENCIA EJERCICIO 2012 AL CONSORCIO UTEDLT PARA APORTACIÓN A LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALPES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja.

Se aprobó mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 4 de junio de 2012 una aportación del Excmo. Ayuntamiento de Berja para la aportación correspondiente a los salarios de los ALPES que prestaban servicios en el municipio por un total anual de 17.700,88 €

Visto que el Consorcio ha procedido al despido de los trabajadores ALPES existiendo una aportación pendiente por dicho concepto de 13.275,66 €

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Minorar la transferencia aprobada por este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 para la aportación a las retribuciones de los Alpes que prestan servicio a este Ayuntamiento mantenimiento de la Unidad Territorial de

Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja y CIF S-0400011-C en un importe de trece mil doscientos setenta y cinco euros y sesenta y seis céntimos (13.275,66€).

Segundo.- La transferencia definitiva de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 para mantenimiento de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja y CIF S-0400011-C y contratación de los Alpes que prestan servicio a este Ayuntamiento queda reducida a un importe de cuatro mil cuatrocientos veinticinco euros y veintidós céntimos (4.425,22 €).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
M ^a Ángeles López Robles	320120002052	600,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° de Entrada	N° de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/19	1200001	02/01/2012	17.057,85	PROYECTOS SALMERON S.L.
F/2012/967	18891201T0000043	29/10/2012	35.660,26	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
F/2012/1021	87	31/10/2012	25.123,39	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER
F/2012/1022	88	31/10/2012	111.112,68	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

8.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA EMISORA MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando

En el municipio de Berja existe una asociación, que tiene como objeto la divulgación de la radio.

Ha presentado una oferta para la colaboración con la Emisora Municipal en la divulgación de programas, colaborando en la emisión de programas y en la inserción de cuñas publicitarias que sufragen la Emisora.

Se propone firmar un contrato menor para la colaboración en la emisora.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, en consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios indicado a la Asociación de Amigos de la Radio de Berja con CIF G-04746731 por un importe máximo de 18.000,00€

Segundo.- Aprobar un gasto de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 330.226.10 del vigente Presupuesto de la entidad de 2012.

Aprobar un gasto de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto de la entidad de 2013.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Asociación a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA